

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administración.—En Ultramar, D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia. 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses á pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados. A precios convencionales

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 21 tomamos las siguientes noticias:

—Por el ministerio de Estado se ha pasado al de Gracia y Justicia el expediente relativo á la retirada del Perú del señor Albistur, á fin de que el tribunal supremo proceda á lo que haya lugar en derecho. El señor ministro de Gracia y Justicia ha pasado el expediente al fiscal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina para que proponga lo que proceda con arreglo á derecho.

Dícese también ser probable que el expediente relativo á la conducta observada por el señor Távira en la cuestión de Chile, lleve el mismo curso.

El círculo de la Union mercantil de esta corte tiene ya terminados, y en disposición de elevarlos á la junta arancelaria, tres notables trabajos en contestación á los interrogatorios para la reforma del derecho diferencial de algodones, carbones y hierros.

—Enterada S. M. la Reina de la consulta relativa á la construcción del ramal telegráfico de Málaga á Almería, se ha dignado resolver que por la dirección general del ramo se proceda desde luego al anuncio y celebracion de la subasta con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto y que hoy publica la Gaceta, debiendo hacerse también por subasta separadamente la adquisición de aparatos y habilitación de estaciones, á cuyo fin se reservará la cantidad de 30 escudos por legua y 700 por estación, con aplicacion respectiva á dichos objetos, y con cargo á la cantidad consignada para dicha línea en el presupuesto vigente.

—El gobernador superior civil de Puerto-Rico, en carta oficial de 26 de febrero próximo pasado, participa que el orden público continuaba sin alteracion, y el estado sanitario era satisfactorio en el territorio de su mando.

—Teniendo noticia el gobierno por el embajador de España en Paris, de que continúan observándose con el mayor rigor en Francia las disposiciones preventivas contra el tífus contagioso del ganado vacuno, se recuerda á los gobernadores de provincia la real orden circular de 15 de febrero último, á reserva de comunicarles la resolución que se adopte respecto á las comunicaciones que sobre el particular han dirigido al ministerio de Fomento la Sociedad Económica de Barcelona y el gobernador de Sevilla.

—En la sesion que el sábado último celebró la Económica Matritense, el socio D. Pedro María del Castillo, con un desinterés que le honra, ma-

nifestó el propósito de que fuesen adoptados por la esclarecida corporación á que pertenece, los proyectos de colonizacion agrícola que tiene estudiados, y que ya habia manifestado en el seno de la comision del Congreso que entiende sobre el fomento de la poblacion rural, donde fué escuchado con sumo agrado y benevolencia. La Sociedad Económica, despues de haber tomado en consideración el pensamiento, acordó se nombra-se una comision para que lo redacte.

Este tiene por base, siguiendo el sistema de Alemania y Francia, si bien con modificaciones necesarias por nuestra organizacion y clima, la creacion de colonias agrícolas con los indigentes, huérfanos y niños de la nclusa. El pensamiento es altamente humanitario y digno de detenido estudio.

—Dice La Correspondencia:

—Las cartas llegadas ayer á Madrid y procedentes de nuestra escuadra del Pacífico, confirman las noticias que nos adelantó nuestro servicio telegráfico especial de Londres y Southampton. La república de Quito, según dichas correspondencias, se habia aliado á Chile y al Perú, que han hecho grandes esfuerzos para conseguirlo, y parece que la de Bolivia se disponia á seguir el mismo ejemplo terminada como está por el momento la guerra civil que la devoraba. Por lo demás estas alianzas, hijas mas bien del temor que de las simpatías, no podian aprontar recursos á los enemigos de España, ni dar cuidado alguno á nuestra escuadra, y lo único que hay que lamentar en ellas son las vejaciones á que se veian espuestos los españoles aveciudados en aquellas repúblicas.

—Las noticias oficiales confirman las que nos comunicó nuestro bien informado corresponsal de Londres acerca de la cuestion pendiente con Chile y el Perú.

La corbeta peruana de 36 cañones Amazonas habia encallado en Chiloe, perdiéndose completamente. Otros dos buques chileno-peruanos habia sido echados á pique por sus mismos jefes con objeto de no caer en poder de la escuadra española.

España cuenta en el Pacifico con fuerzas mas que suficientes para dar buena cuenta de todos los buques de la escuadra unida de Chile y el Perú. Podemos asegurarlo, apoyados en datos auténticos.

—Habiendo sido formados en virtud de lo dispuesto en real orden de 9 de noviembre último los escalafones parciales de los empleados que sirven en los diversos ramos que dependen del ministerio de Hacienda, y rectificadas ya con su-

jecion á las disposiciones comprendidas en el capítulo 8.º del reglamento orgánico para las carreteras civiles del 4 del actual, S. M. la Reina ha tenido á bien aprobarlos y mandar:

1.º Que se publiquen desde luego en la Gaceta oficial para los efectos que determina el artículo 61 del reglamento orgánico.

2.º Que se señale un plazo de sesenta dias, contados desde esta fecha, para que los empleados cesantes de este ministerio que no hayan presentado sus hojas de servicio documentadas, puedan verificarlo, á fin de darles cabida en los escalafones según les corresponda.

Y 3.º Que hasta que esté terminada la publicación de dichos escalafones no se provea vacante alguna de las que ocurran en las clases de la tercera, cuarta y quinta categorías, establecidas por el artículo 1.º del citado reglamento orgánico.

CORREO DE PROVINCIAS.

ALGECIRAS 19.—El vapor portugués Mindello, á bordo del cual se dirigian á Cádiz el infante don Sebastian y su familia, ha entrado de arribada forzosa á causa del temporal, habiendo sido necesario enviarle un práctico. El comandante general del campo de Gibraltar pasó á bordo á ofrecer sus respetos á los augustos huéspedes y preguntarles si algo necesitaban. SS. AA. desean desembarcar en la barra, pero será algo difícil. La infanta se encuentra bastante molesta por el mal viaje.

ALICANTE.—El 16 del actual, según un periódico de Alicante, fué capturado por la guardia civil un labrador vecino de Biar que acababa de herir gravemente á su padre, descargándole sobre la cabeza dos formidables hachazos. El autor de tan repugnante delito se halla preso y á disposicion del tribunal competente.

REUS.—La junta que en Reus tiene á su cargo el fomento de los intereses del puerto de Salou, ha abierto una suscripcion para construir un ferrocarril, bajo un sistema especial y económico, que enlace aquella ciudad con el referido puerto. El deseo que anima al capitalista francés Mr. Loubat, es de que la ciudad de Reus contribuya tan solo con la cantidad de 15,000 duros, distribuidos en acciones de 25, y que se cobrarán en cinco dividendos. Mr. Loubat se hallará en Reus antes de terminar el mes actual. Para fomentar la suscripcion y dar á los vecinos todas las esplicaciones que acerca del particular reclaman, saldrán comisiones de barrio.

ÁVILA.—De Avila escriben con fecha del 18: El temporal de nieves que venimos atravesando desde los primeros dias de mes, es tal, que tiene paralizados todos los trabajos é interceptadas en su mayor parte las comunicaciones. Gracias al celo desplegado por el cuerpo de caminos no ha habido un sinnúmero de desgracias en la carretera de Avila á Talavera.

do desde los primeros dias de mes, es tal, que tiene paralizados todos los trabajos é interceptadas en su mayor parte las comunicaciones. Gracias al celo desplegado por el cuerpo de caminos no ha habido un sinnúmero de desgracias en la carretera de Avila á Talavera.

El trayecto comprendido entre la caída del Puerto del Pico y el de la Menga, que mide una longitud de 27 kilómetros, se ha cerrado completamente. En la estension de 10 kilómetros tiene la nieve una altura de tres metros: en algunos trozos llega á cuatro; hay ventisqueros de mas de cinco, y en ningun punto hay menos de dos metros.

Para dar paso cuanto antes á muchos transeuntes que con sus ganados estaban detenidos en las ventas, y en situacion muy crítica por falta de víveres, fué preciso practicar una pequeña galería por debajo de la nieve.

Muchos han sido los rasgos de valor de la Guardia civil y peones camineros que secundando las acertadas disposiciones del señor ingeniero de caminos don Pantaleon Gutierrez y demás empleados de obras públicas han evitado infinidad de catástrofes, pérdidas y desgracias que hubieran tenido lugar á no acudir en socorro de sus semejantes con menosprecio de sus vidas la benemérita Guardia civil del puesto de Cepeda y los peones camineros.

Aunque todos, todos, se han escedido en el cumplimiento de su deber, no podemos menos de citar hasta con orgullo los nombres de los guardias José Dominguez, José Ramil y Cirilo Junco, como igualmente los de los peones, capataces, y camineros Julian Romero, Lorenzo Fernandez, Agapito Nieto, Anselmo Jimenez y Petronilo Blazquez, que á las órdenes del citado señor ingeniero, ayudante señor Lastra y sobrestantes don Francisco Bonsio y D. Juan Carrera han arriesgado sus vidas por salvar las de sus semejantes. Rasgos de esta naturaleza deben conocerse.

CORREO ESTRANJERO.

PORTUGAL.—Segun dice un periódico, se asegura en Lisboa que muy en breve volverá el infante D. Sebastian á residir allí en su palacio de la Junqueira, y que se habia además desmentido la noticia dada por el Diario de Barcelona acerca de la estradicion de los refugiados llegados últimamente de la plaza de Ciudad-Rodrigo.

TURQUÍA.—El Jornal Israelita, periódico que ve la luz pública en Constantinopla, ha dado el siguiente párrafo en su número del 28 de febrero último:

— 36 —

4.º Por comprometer el decoro del empleo.

5.º Por publicar escritos en defensa de su comportamiento oficial ó contra el de otros sin especial permiso del ministro de que dependan.

Art. 78. Las correcciones que podran imponerse por la via gubernativa serán:

- 1.º La reprobacion privada.
2.º La reprobacion pública ante el consejo de gobierno ó de disciplina que establezcan los reglamentos particulares de las dependencias.
3.º La suspension de sueldo.
4.º La suspension de empleo y sueldo.
5.º La cesantía.
6.º La separacion motivada.

Art. 79. Se corregirán con reprobacion privada ó en su caso con reprobacion pública, en la forma que determina el artículo anterior, las faltas leves comprendidas en los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del art. 77, que no tengan señalada mayor correccion en los artículos siguientes:

Art. 80. Se castigarán con suspension de sueldo desde 10 dias á 20:

- 1.º La reincidencia en las faltas leves á que se refiere el artículo anterior.
2.º Las faltas de respeto á los su-

— 37 —

periores, cuando no hayan sido de trascendencia.

3.º Las demás faltas comprendidas en los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del art. 77 de que haya resultado perjuicio al servicio público.

Art. 81. Se corregirán con suspension de empleo y sueldo por el tiempo de 20 dias á 30:

- 1.º La reincidencia en las faltas enumeradas en el artículo anterior.
2.º Las faltas á que se refieren los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 77 que hayan producido graves perjuicios, á no ser que tengan señaladas mayores correcciones en los reglamentos especiales de los ramos respectivos.
3.º La publicacion de escritos á que refiere el número 5.º del citado art. 77.

Art. 82. Se declarará cesante al que reincida en las faltas que se hayan corregido con arreglo á lo prevenido en el artículo anterior.

Art. 83. La separacion motivada se impondrá siempre que la falta que origine la cesantía, según lo prevenido en el artículo anterior, haya producido perjuicio grave en los intereses públicos ó en los de los particulares.

Art. 84. Las penas de reprobacion

— 40 —

sobre los subalternos, siempre que aparezca que la falta procedió de error, descuido ó omision en aquella parte del servicio á que los jefes no pueden aplicar la minuciosa atencion que incumbe á los subalternos en el desempeño del encargo que les está confiado.

Art. 90. Los empleados sujetos á procedimiento criminal ante los tribunales de justicia solo podrán disfrutar hasta que recaiga sentencia ejecutoria la mitad de su sueldo.

Quando no se dicte auto de prision contra el empleado, ó se alzare el que hubiere recaído, el jefe á quien correspondá su nombramiento, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, podrá autorizarle para que continúe en el desempeño de su destino, percibiendo entonces su sueldo por entero.

Las disposiciones de este artículo no se observarán cuando otra cosa determinen los reglamentos generales de la administracion respecto á los procedimientos incoados por alcances ó malversacion de caudales ó efectos públicos.

Art. 91. Si el empleado encausado fuere absuelto libremente, tendrá derecho al abono de la parte de sueldo que haya dejado de percibir, á ser

— 33 —

cia alguna sino á solicitud del empleado, cursada por su inmediato jefe. Cuando se fundare en falta de salud, habrá de justificarse debidamente. Cuando fuere para asuntos propios, el jefe inmediato al darle curso deberá esponer si de la concesion se sigue algun perjuicio al servicio público.

En el caso de que el jefe inmediato del empleado no se comunique directamente con el Gobierno, su informe deberá trasmitirse por el jefe superior de la dependencia.

Art. 70. El término máximo de las licencias por falta de salud será de 45 dias en su primera concesion, si se hubieren de usar en la Península é islas adyacentes. Se podrán otorgar las prórogas indispensables, justificándose su necesidad. Para asuntos propios será de un mes el máximo de las licencias, prorogable á peticion de los interesados solamente por 15 dias, siempre que el servicio lo permita.

Art. 71. Las licencias para pasar á paises extranjeros, cualquiera que sea la causa que las motive, no podrán exceder en primera concesion de dos meses, prorogables por causas justificadas por otro mas.

Art. 72. El empleado que usará

«Los señores A. M. Segovia y el doctor P. F. Monlau, mandados del gobierno español por representar la España en la conferencia sanitaria entencional, los cuales señores son alabados en ciencias y literaturas, nos rogan de darles detalles sobre la comunión israelita española que se topa en Turquía. Ambos ellos tuvieron gran placer de ver en el Bósforo un jornal escrito en su lengua, despues de cuatro sielos que pasaron con grande infortuna. La redaccion del *Jornal Israelita* se honora mucho de contar entre sus honorables abonados á estos dos sábios, con sus buenas promesas de abonar á las grandes administraciones de España.»

Este es el lenguaje conocido en Oriente por español del país.

ESTADOS-UNIDOS.—Segun carta de Lóndres acababa de llegar á Liverpool con escala en Queenstown (Irlanda) el vapor *Europa*, procedente de los Estados- Unidos, con las noticias que estampamos á continuación:

La autoridad correspondiente habia resuelto que los buques de guerra españoles anclados en la bahía de Nueva-York pudiesen proveerse de lo que necesitaran en el arsenal de Brooklyn sin hacer ningun desembolso.

El Congreso feniano de Pittsburg habia declarado en la última sesion que tuvo á la salida del vapor, que ningunas relaciones le unen con los partidos políticos de América, y que era urgente prepararse para la guerra; habiéndose hecho en el acto una suscripcion improvisada de 100,000 duros para ayudar á los gastos preliminares, y manifestado un senador que tenia facultades para ofrecer á nombre de un comerciante rico de Nueva-York, natural de Irlanda, dos vapores dispuestos para hacer el corso en el Océano.

Un representante ofreció tambien levantar una compañía y ponerla al servicio del general Sweeney.

Segun las noticias que enviaron por telégrafo al Canadá varios agentes de la policia inglesa establecidos en Pittsburg, el plan del general Sweeney es hacer una demostracion contra aquel país el mes próximo, empleando al efecto una fuerza pequeña y con el grueso del ejército dar un golpe al Nuevo-Brunswick por la frontera del Estado de Maine.

Se dice que este plan fué sometido á un consejo de guerra de oficiales experimentados, cuyas nueve décimas partes le aprobaron completamente, y que tambien fue aprobado por el Congreso y el Senado.

Habia noticias de que una partida de fenianos armados perfectamente habia asaltado el banco de Stanbridge, en el alto Canadá.

Ya antes se efectuaron varios asaltos en otros bancos del Canadá, que no han cesado de renovarse últimamente, sin que puedan atribuirse precisamente á los fenianos.

El gobierno canadiense habia prohibido la importacion por mar de ganado vacuno, lanar y de cerda, carnes secas, pieles, cueros, herraduras, paja y heno, desde 1.º de abril próximo, á fin, segun parece, de que no tengan los futuros invasores fenianos medios de aprovisionarse.

Un telégrama de Washington, fecha 1.º del corriente, dice que habia tenido lugar en aquella ciudad á vista del gobierno y las autoridades un meeting feniano, en el cual se discutió el plan de apoderarse de la Colombia británica con un ejército de 20,000 hombres, y establecer en ella un apostadero, para armar corsarios contra la marina mercante inglesa en el Pacifico.

Se daba por seguro que el ministro de Inglaterra habia pasado una nota á Mr. Seward sobre estos planes y los demás de los fenianos, la cual habia sido objeto de discusion en consejo de ministros, resolviéndose en su consecuencia declarar que el gobierno de la Union se opondria á toda violacion de las leyes de neutralidad.

Este reconocimiento indirecto de beligerantes, hecho en favor de los fenianos, parece que ha producido una impresion desagradable en las regiones oficiales de Inglaterra.

PARAGUAY.—Una correspondencia del Rio de la Plata que inserta un periódico de París con fecha 5 de febrero, anuncia que el vice-almirante Tambaré ha recibido ya los refuerzos enviados del Brasil y que organiza una division compuesta de cañoneras y baterías flotantes, con la cual se pondrá en movimiento el dia 10 para recorrer el Paraná. El ejército aliado de 50,000 hombres se halla escalonado desde el paso de la Patria hasta el fuerte de Itapua. Se esperaba un ataque de las fuerzas paraguayas en los primeros dias del mes de marzo.

INGLATERRA.—En el mercado de Lóndres sigue la crisis que empezó con la liquidacion de la sociedad de descuentos, titulada *Join-stock discount company*, liquidacion que durará, al parecer, muchos meses, durante los cuales no hay que pensar en emprender negocios de acciones en Inglaterra. Desde ocho dias acá, todas las acciones de sociedades han sufrido una fuerte baja, hasta las que hacia tiempo gozaban de buenas primas. Habíase creído que esas sociedades satisfacian una necesidad real, dado que los bancos no podian descontar ciertos valores, por razon de las trabas consignadas en sus estatutos y reglamentos. Se habia creído tambien que los nombres de los directores de las nuevas compañías, pertenecientes todos á la alta sociedad, eran una garantía sólida de éxito en las operaciones. Y ahora, visto el descalabro de una sociedad, el público ha pasado de una confianza ciega á una desconfianza quizis excesiva, por manera que las sociedades por acciones están moralmente muertas. Mientras bajan las acciones, el consolidado sube, y esto se explica con mucha facilidad. Los mismos tenedores de consolidados, que cebados por los dividendos que daban las compañías por acciones, se habian desprendido del papel del Estado para hacerse accionistas, ahora procuran deshacerse de las acciones para volver á disfrutar de la renta más moderada, pero más segura, que el papel del Estado produce.

PRUSIA.—El general Manteuffel, de orden del rey de Prusia, ha publicado una circular declarando que incurre en la pena de reclusion toda persona que atente contra los derechos de soberanía que el rey de Prusia y el emperador de Aus-

tria tienen sobre el Schleswig-Holstein. La pena se aplicará sin contemplacion alguna desde el momento que un proyecto cualquiera se ponga en ejecucion. En Schleswig circulaba el rumor de que se trataba de impedir el paso por las fronteras al príncipe Federico de Augustemburgo, que se proponia visitar el país.

MÉJICO.—El Sr. Hidalgo, embajador de Méjico en París, que es esperado de un dia á otro en la capital de Francia, es portador del convenio firmado entre los dos emperadores para la evacuacion gradual de las tropas francesas que hoy ocupan á Méjico. Esta retirada se verificará en el espacio de un año, aunque permaneciendo un cuerpo de ejército de Veracruz por algun espacio de tiempo.

BRASIL.—Los periódicos del Sur América dan la noticia de que las Cámaras del Brasil han aprobado un proyecto de ley que se ha puesto ya en ejecucion, en virtud del cual quedará completamente abolida la esclavitud en aquel imperio, en un período de diez años.

ITALIA.—Se ocupan mucho en Florencia de la asamblea popular que debió verificarse el dia de San José, en nombre de Mazzini y de Garibaldi. Escogieron en la ciudad este dia para dar gracias á los mesineses por haber elegido á Mazzini para representarlos en el Parlamento, festejando á la vez á los dos jefes actuales de la revolucion italiana. Ya desde hace dias estaban las calles de Florencia llenas de anuncios sobre la gran demostracion demagógica, firmados por el presidente, los secretarios de la asamblea, los cuestadores y demás miembros de la comision. Al mismo tiempo parece que se firma en diferentes ciudades de Italia una peticion á la Cámara solicitando la guerra inmediata al Austria con motivo del Véneto.

Esta peticion tiene la aprobacion de Garibaldi, que con este motivo ha escrito á Saffi, y se presentará aquella en breve al Parlamento. En fin, las últimas noticias insertas en los diarios piemonteses dan á conocer que el general Cialdini ha sido llamado á Florencia, lo cual acredita en cierto modo los rumores de guerra que circulan hace tiempo. *L'Unitá Cattolica* dice que el embajador francés en Florencia hizo observaciones al general Lamarmora sobre la doble eleccion de Mazzini en Messina y de Saffi en Forli, á cuyas advertencias nada contestó el ministro italiano.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París 18.—Dos buques peruanos han naufragado, y acusados de negligencia sus comandantes han sido presos.

Háblase de ceder Dinamarca á los Estados- Unidos las islas que posee en América.

Los periódicos anglo-americanos hablan de haberse presentado en Cuba una epizootia en los animales de la raza bovina.

Las noticias de Méjico dan cuenta de haber ganado los franceses una batalla contra los juaristas en Tampico.

París 19.—La conferencia de los Principados danubianos ha tenido hoy sesion, que ha durado hora y media.

El príncipe Napoleon ha llegado á esta capital procedente de Italia.

En el Cuerpo legislativo continúa la discusion sobre la enmienda de los cuarenta y cinco.

Roma 18.—Meyendorff ha partido de esta capital.

París 19.—En el Cuerpo legislativo ha sido de nuevo combatida la enmienda de los cuarenta y cinco.

El gobierno quiere mantener el pabellon liberal, mas para no esponerse á ver renacer el desorden, apela á la union de la mayoría.

Mr. Olivier responde todavia, pero puesta á votacion la enmienda ha sido desechada por 206 votos contra 63.

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 23 DE MARZO.

Química agrícola.—Análisis de las tierras.

(Continuacion.)

En cuanto á las partes orgánicas, la química solo se ha ocupado de apreciarlas en cantidad y calidad, pero no en el sentido práctico de la agronomía, para el cual es preciso observar la distribucion de dichas sustancias entre las partículas térreas. Por ejemplo: un campo recién abonado con estiércol sólido de cuadra, ó con yerba recién enterrada, rendirá en el análisis una cantidad de materiales orgánicos, superior tal vez al de otra que se haya beneficiado con orinas ó con yerba enterrada hace muchos meses; pero en estos dos últimos casos, el resultado sobre la vegetacion será mucho más pronto que en los primeros; ya porque la orina, en virtud de su liquidez, se distribuye mejor entre las partículas térreas, ya porque los *detritus* vegetales, enterrados en otoño, han tenido tiempo para descomponerse, subdividirse y mezclarse con la tierra. Y esta mejor distribucion, esta mezcla mas homogenia entre los elementos existentes en el terreno, es especialmente debida á la porosidad y al tenue volúmen de las partes que le componen.

De todo esto se infiere que cuando un labrador remite á un químico una muestra de su terreno, para conseguir por el análisis un criterio seguro de su fertilidad, incurre en un error: y aun más grave lo comete el químico, cuando presume satisfacer, por esta via, una necesidad de la labranza. De aquí una ilusion para la agronomía y un descrédito para la química.

licencia para restablecer su salud, disfrutará durante ella sueldo entero y la mitad en las prórogas. Cuando la usare para asuntos propios, disfrutará medio sueldo, y ninguno en las prórogas. Las prórogas de licencia para el estraujero serán siempre sin sueldo.

Art. 73. Cuando dentro de un año usare el empleado de mas de dos meses de licencia por causa de enfermedad, y de un mes para asuntos propios, no se contará lo que exceda de tres meses por tiempo de servicio ni para sus derechos pasivos ni para su antigüedad en los escalafones.

Art. 74. Caducarán las licencias de que no se hubiere hecho uso al mes de haber sido comunicadas á los interesados, y las concedidas á empleados que obtengan nuevo destino.

Art. 75. Las licencias y prórogas serán concedidas por reales órdenes ó por las autoridades y jefes de que procedieren los nombramientos.

Quando las licencias que se soliciten no excedan de 15 dias, podrán concederse por los jefes superiores de las dependencias, oyendo siempre al jefe á cuyas inmediatas órdenes sirvan los empleados.

Art. 76. Quedará cesante el empleado que se ausentare sin licencia ó

1.º Del parte oficial del jefe del empleado presunto autor de la falta.

2.º De la defensa de este por escrito.

3.º De todas las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

4.º De la calificacion de la falta relativamente á la graduacion establecida en los artículos anteriores; calificacion que hará el jefe á quien corresponda imponer la pena; y

5.º De la resolucion fundada, que se dictará en vista de lo que resulte.

Art. 87. Cuando los jefes que hayan de imponer la pena no sean los inmediatos superiores de los empleados autores de las faltas, podrán delegar en quienes tengan este carácter el encargo de instruir los expedientes gubernativos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 88. Los expedientes deberán terminarse á los 10 dias de tener noticia de la falta el jefe á quien toque la resolucion. Solo podrá ampliarse este término por el tiempo necesario, no excediendo de un mes en su totalidad, cuando el mencionado jefe no resida en el punto donde se ha instruido el expediente.

Art. 89. Quedarán libres de responsabilidad los jefes y recaerá toda

podrán imponerse por los jefes de las oficinas respectivas, cualquiera que sea su categoría. La de suspension de sueldo, por los gobernadores de provincia cuando se trate de empleados dependientes de su autoridad, sin perjuicio de las demás facultades que les confiere la ley para el gobierno y administracion de las provincias; y por los jefes inmediatos del empleado sujeto á la correccion, que tengan al menos la categoría de jefes de administracion.

Las de cesantía y separacion motivada se impondrán por los ministros y jefes superiores á quienes corresponda el nombramiento de los empleados incursos en la pena administrativa.

Art. 85. La pena de suspension se impondrá siempre por escrito; la de repension privada se impondrá de palabra, pero anotándose en un libro que deberán llevar los jefes de las oficinas; la de repension pública se impondrá en la forma que determina el art. 78, y se anotará en el mismo libro.

Art. 86. Para hacer efectiva la responsabilidad administrativa en los casos á que se refieren los artículos 80, 81, 82 y 83 se instruirá expediente, que constará:

autorizacion competente, y el que no hubiere regresado al terminar el plazo que se le concediere, sin perjuicio de lo demás á que haya lugar, segun los casos y circunstancias, con arreglo á lo que dispone el Código penal.

CAPÍTULO X.

De las correcciones disciplinales que pueden imponerse á los empleados públicos.

Art. 77. Incurrirán en las penas disciplinales que establece este capítulo:

1.º Por faltar de obra, de palabra ó por escrito al respeto á sus superiores; á las consideraciones debidas á sus iguales, ó á los particulares que en las oficinas promuevan sus solicitudes; y por el mal trato á sus subordinados.

2.º Por falta de aplicacion; por el descuido ó negligencia en el desempeño de los deberes anejos á su cargo.

3.º Por faltar á las reglas de orden y disciplina interior de las dependencias, ó á cualesquiera otras establecidas por los reglamentos especiales de los ramos en que sirvan.

Pero no por esto debemos repeler la ciencia en el ejercicio de la agricultura, ni decidimos por el empirismo. Si la química se limita á lo que puede dar de sí en el actual estado de los conocimientos científicos, y los químicos se abstienen de prometer mas de lo que pueden, la ciencia se constituirá en su verdadero puesto.

Sobre la alimentación de los seres orgánicos, preside una química que puede llamarse fisiológica. En todas las nutriciones, se descubre la acción de ciertas *electividades*, por medio de las cuales los diversos organismos absorben materiales alimenticios, tambien diversos, ó un mismo material alimenticio en diversas proporciones: y hasta entre individuos similares se ve funcionar esta electividad de distintos modos segun su edad y su estado normal ó morboso.

Cuando se consulta á la química sobre la composición de un terreno, esta ciencia revela exactamente la cantidad y calidad de los principios que lo componen: pero no le es posible resolver otra cuestion mas complicada ó sea la cuestion fisiológica, porque esta requiere determinar el estado de combinación en que las diversas partes del terreno deben hallarse, para que las plantas obtengan de los materiales fertilizantes el mas pronto y seguro beneficio. Y esto que se refiere al análisis del terreno, debe hacerse extensivo al de los abonos.

Hasta ahora están á nuestro alcance las propiedades físicas y los elementos químicos del suelo, pero no poseemos con igual seguridad la nocion de sus cualidades agrícolas, propiamente dichas. Estas últimas, solo las conocemos por el resultado de los cultivos; y mucho nos importaría conocerlas por sus precedentes.

Antiguamente se daba gran importancia á la vegetación espontánea, siempre que se trataba de evaluar la actitud productiva de un terreno: y en efecto, dicha vegetación espresa fielmente, no solo las propiedades físico-químicas del suelo, sino tambien los diversos agrupamientos de materiales fertilizantes entre sí, que representan con precisión las diversas aptitudes para sustentar la vida vegetal y el diverso grado de fertilidad, adaptable á cada cultivo.

Sin embargo, no basta la vegetación espontánea de un terreno, para servir de guía al labrador en el juicio de su fertilidad,

si no reúne este dato con otros, resultantes de un análisis químico bien dirigido: motivo por el cual considero útil dar cuenta de un método propuesto por M. Jorge de Ville, profesor en el Museo de París.

Este distinguido químico, si bien admite el principio de que las plantas extraen su nutrición de las soluciones existentes en el suelo, añade, sin embargo, que los materiales mas importantes para el organismo vegetal, no dejan ordinariamente residuo alguno en el agua con que se trata la tierra en el análisis: y si alguna vez lo dejan, es tan corto, que no arguye una gran solubilidad en dichas sustancias. Tambien hace presente que los análisis, por minuciosos y completos que sean, jamás corresponden á todas las cuestiones interesantes para la agricultura práctica. Y por último añade, que obteniéndose resultados diversos de tierras que contienen materiales idénticos, y ocurriendo no pocas veces que son mínimas las dosis de dichos materiales, contenidas en las disoluciones subterráneas, conviene apreciar el grado de su *asimilabilidad*, mas bien que el de su *solubilidad*.

¿Y cómo obtener este resultado? ¿cómo reconocer este agrupamiento inmediato de los materiales en cuestion, que produce su asimilabilidad? ¿Qué procedimiento químico podrá conducir á este fin? ¿Qué reactivos bastarán para alcanzarlo, sin salir de las condiciones normales, ni alterar las propiedades físicas y químicas que las plantas hallan en el suelo?

(Se concluirá.)

VARIEDADES.

ELFRIDE.

(Continuacion.)

III.

Hace ya algunos dias que Athelwold está en la corte y no encuentra medio de obtener un nuevo permiso del rey para volver al lado de su esposa.

Hábilmente ha procurado aprovechar las ocasiones que le depara su suerte para participar al monarca sus deseos; mas siempre ha sido interrumpido con estas ó semejantes palabras:

—Ya nos ocuparemos en eso.

Y el favorito, en la imposibilidad de cumplir la palabra empeñada á su esposa, se encuentra desesperado.

Un dia llama Edgar á sus cortesanos, entre los cuales se halla Athelwold, y les significa el deseo de visitar las tierras de Devoushire.

—De esta manera,—concluye el rey su peroración dirigiéndose al favorito.—Tú, que seguirás tambien á la corte, puedes, apartándose en lugar oportuno de nuestra compañía, lograr lo que apeteces.

Si Athelwold se apresta sumiso á cumplir esta orden de Edgar, no lo hace seguramente sin notable disgusto; y eso que realiza sus mas vehementes deseos; pero es sin duda un presentimiento del corazón el que instintivamente le obliga á repugnar aquel viaje, del cual augura males sin cuento.

Dejemos, lector, que el favorito se entregue á sus reflexiones durante los quince mortales dias que trascurren hasta el señalado para la partida, mientras nosotros averiguamos algo de lo que medita el rey.

El amor insensato de Athelwold hacia la hija del conde y el engaño de que se habia valido para destruir en el ánimo del monarca una inclinación que hubiera desbaratado los planes que concibió y llevó á efecto, no pueden estar secretos por mucho tiempo: es un tesoro de gran estima y sobradamente codiciado el de la hermosura de Elfride, para que permanezca oculto á los ávidos ojos de algunos cortesanos, que enemigos secretos de Athelwold (siempre los tienen los favoritos), tienen demasialo interés en perderle para que dejen escapar la ocasion que les presenta su constante espionaje.

Por eso, bien pronto sabe Edgar la verdad, y viéndose engañado por aquel á quien ha colmado de beneficios, meditó una venganza, tanto mas terrible cuanto mas ingrato imagina su proceder.

Pero desea cerciorarse por sí mismo: desea confundirlo ante la realidad que les ofrecerá una entrevista; y como en llevar á cabo su plan con sagacidad y prudencia estriba que llegue á ad-

quirir un convencimiento que le permita anonadar á su favorito ó á sus detractores, disimula su resentimiento, ananciando simplemente el viaje al país habitado por Elfride.

Llegado que es el dia señalado, pónese en camino toda la corte, no sin haberse cerciorado el rey de que le sigue Athelwold.

Para todos son un misterio los designios del monarca.

Ya llevan hechas dos ó tres jornadas, durante las cuales Edgar ha distinguido mas que nunca á su favorito, cuya intranquilidad y reflexivo continente crecen á medida que observa la dirección de la comitiva.

Al fin, ya cerca del castillo de Devoushire, animado Athelwold por las benévolas demostraciones del rey, suplicale le permita separarse de la corte: mas aquel, que ve en esto llegada la hora de realizar su plan, le contesta entre severo y risueño:

—Hace tiempo, Athelwold, que deseo conocer á tu mujer, de quien oí hablar en otra época; y ya que nos hallamos tan cerca del castillo le honraremos con una visita.

Un rayo que hubiera caido á los piés del favorito no le habria anonadado tanto como estas palabras tan sencillas al parecer.

—Señor... tan inesperada visita... —balbucea estremeciéndose y sintiendo correr por sus venas un frio glacial.

—Tanto mejor—repuso el rey,—nada de preparativos.

Todavía Athelwold, repuesto un tanto del aturdimiento que le causa este mandato, hace algunos esfuerzos para disuadir al monarca de su propósito; mas todo es en vano, porque su determinación es irrevocable. Lo único que se le permite es que preceda algunas horas á la régia comitiva para disponer lo necesario á un digno recibimiento.

Apresúrase entonces el favorito, y haciéndose preparar un caballo, sale seguido de algunos criados, con dirección al castillo.

¿Qué pensamientos le agitan durante su precipitada marcha?

Fácil es adivinarlos al reparar su semblante.

Piensa, y es muy natural, en la sorpresa que recibirá el rey cuando advierta la belleza de Elfride, en las consecuencias que puede tener su conducta, que sin abultarlas mucho calcula ya en un perpétuo destierro, y en los medios que puede emplear, en su crítica posición, para prevenirse contra el enojo del monarca.

—Si Elfride se prestase á mis deseos... —esclama de vez en cuando sin dejar de espolear al caballo,—no debo esperarlo; para ello seria preciso que estuviese realmente enamorada. No; es este un sacrificio á que no se presta ninguna mujer. Sin embargo, ¿qué recurso me queda?... Probemos, una vez que ningun otro medio me sugiere la imaginación.

Dicho esto, y llegando en aquel momento al castillo, apéase con precipitación, penetrando velozmente en el aposento de su esposa.

(Se continuará.)

GACETILLAS.

Ascenso.—Ha sido ascendido á mariscal de campo el brigadier comandante general de esta plaza, D. Jorge Thomas.

Mucho sentiremos que, con motivo de este ascenso, nos veamos privados de una autoridad militar tan digna y generalmente apreciada en Santander como el Sr. Thomas, á quien damos la enhorabuena mas cordial.

Teatro.—Se ha repartido ya la lista de la compañía de ópera que conocen nuestros lectores por haberse publicado en LA ABEJA de anteayer.

Hé aquí ahora los precios de las localidades: Por 30 representaciones de abono.

	Rs. vn.
Palcos prosenarios.	700
Idem primeros y plateas.	700
Idem segundos.	500
Butacas.	160
Lunetas.	100
A la venta.	
	Rs. vn.
Palcos primeros y plateas.	30
Idem segundos.	20
Butacas.	8
Lunetas.	4

Dicho prospecto concluye con las siguientes importantes notas:

«La empresa, en obsequio á la mayor formalidad, se cree en el deber de poner en conocimiento de este ilustrado público, que ascendiendo á una muy considerable cantidad el presupuesto diario de la Compañía, si el abono que se reuna no corresponde en una razonable proporción á dicho presupuesto, quedará sin efecto su compro-

miso de dar en este Coliseo las anunciadas 30 funciones. Al obrar así la empresa cree interpretar fielmente el parecer de este público, á quien no pueden ocultársele las complicaciones que necesariamente surgirían en el curso de las representaciones con escaso abono y poca concurrencia diaria, siendo, como queda dicho, muy considerable el presupuesto de la Compañía.

El señor Gobernador civil de esta provincia tiene tomadas sus medidas para la seguridad de los intereses de los señores abonados.

Modas.—Los vestidos se hacen enteramente lisos por delante y sin pliegues. Algunos de ellos se adornan con una tira de pasamanería, con un rizado ó con una tira bordada, colocada de manera que trace sobre el delantero de la falda una especie de túnica.

El cuerpo imperio es uno de los que mas en boga están en la actualidad, pues nuestras amables lectoras saben ya que las modas de tiempo del imperio van ganando cada dia mas terreno entre las elegantes.

Vamos á describir un vestido de este género, para que nuestras suscriptoras puedan formar una idea aproximada acerca de él.

El modelo es un vestido con dos faldas; la primera es de tafetan color gris flor de malva, y violeta la segunda. Estas dos faldas están cortadas de manera que 30 centímetros de distancia del tallo forman dos puntas como las de una mantilla, que cruzan una sobre otra: ambas puntas llevan como adorno un flequillo de seda color de violeta. Encima del sitio en que cruzan estas dos puntas, se coloca una escarapela de tafetan de color mas claro. El bajo de la falda mas clara, está adornado con cinco cordones de seda violeta, colocados formando hondas.

Cuerpo de tafetan violeta, bullonado únicamente hasta los hombros en forma de abanico, y adornado con cordones violeta, colocados entre los bullonados; el resto del cuerpo, es decir, la parte superior, es de tafetan color gris flor de malva, y todo alrededor de los hombros está adornado con escarapelitas de tafetan, figurando ramitos de violeta. Mangas lisas, casi ajustadas, adornadas sobre la costura del codo con escarapelitas.

Como se aproximan las Pascuas, época de bailes y de reuniones, creemos oportuno describir un lindísimo traje de sociedad.

Compónese este elegante traje de una falda de gasa de seda blanca con rayas verdes, estampadas al biés, y recogidas sobre una segunda falda de tarlatana blanca, que está adornada en el bajo con grupos de cinco encañonados cosidos pié con pié, y separados unos de otros por medio de un ruló de tafetan verde. La falda de gasa está recogida todo alrededor, en cinco puntos distintos, por medio de guirnalda de hojas de terciopelo; estas guirnalda suben hasta el cuerpo y cruzan en el pecho y en la espalda.

En sombreros continúa gozando de gran aceptación la hechura Imperio; solo que á medida que se aproxima la primavera, los adornos van siendo mas sencillos, mas frescos y mas ligeros.

La generalidad se hacen de tul ó de crespón y se adornan con flores y plumas: los destinados á trajes de visitas ó de teatro, son blancos y sumamente sencillos.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Lanchon Tres Marianas, de 19 ts., cap. D. A. Garna, de San Vicente con tejas y otros efectos á la órden.

Vapor Pelayo, de 47 ts., cap. D. R. Goicoechea, de Bilbao con 27 bultos hierro á D. C. Jado: 31 id. id. á D. J. A. Sarasola: vino, tejidos y otros efectos para varios.

DESPACHADOS.

Bergantin inglés Water Lily, de 233 ts., capitán Mr. Smith, para Liverpool con 6,000 fanegas trigo.

Bergantin-goleta Constantino, de 56 ts., capitán D. R. Andes, para Cádiz con 830 sacos harina y 57,031 kilogramos trigo.

Laud S. José, de 76 ts., cap. D. P. Nogueroles, para Málaga con 520 sacos harina y 47,847 kilogramos trigo.

Polacra-goleta Joven Mariana, de 106 ts., capitán D. V. Zaragoza, para Almería con 1,390 sacos harina.

Balandra Eolo, de 18 ts., cap. D. M. García, para Gijón con harina, azúcar, cacao y otros efectos.

Corbeta Serafin, de 461 ts., cap. D. M. Goitia, para la Habana con 4,700 barriles mayores, 793 sacos harina y 307 bultos jabon y otros efectos.

CAMBIOS DE HOY.

París á 8 div. 5-12 1/2.
Barcelona á pfs. á 8 div. 1/8 beneficio.
Bilbao á 8 div. 3/4 daño.
Madrid á 8 div. 2 1/2 por 100 daño.
Palencia al 31 del actual, 5-16 por 100 daño.

SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

repuesto en su destino, si este no se hubiere provisto, ó en otro caso á ser comprendido en el escalafon entre los cesantes, con derecho á la primera vacante de eleccion que ocurra en su clase y ramo.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Mientras que en los presupuestos generales no se ajusten todas las dependencias de la administración pública civil á las clasificaciones y escalas de sueldos que determina el artículo 2.º, se considerará á todos los que tienen sueldos no expresados en dichas escalas, comprendidos, por lo que respecta á su categoría, en la clase correspondiente al sueldo superior mas aproximado al que disfruten.

DISPOSICION FINAL.

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente reglamento.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la real mano.—El Presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

SECCION DE ANUNCIOS.

Ferrocarril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 5 de Octubre de 1865.

VIA ASCENDENTE.

VIA DESCENDENTE.

DISTANCIAS.			PRECIOS.			SEGUNDA Y TERCERA SECCION.			Tren n.º 1.		Tren n.º 3.		Tren n.º 5.	
De San- ander.	Entre las esta- ciones.	Clases.	Clases.	Clases.	Clases.	Clases.	Clases.	Clases.	Ll.	S.	Ll.	S.	Ll.	S.
17	896	7 896	4 25	3 1	1 75	Santander.			8 42	8 50	4 42	4 30		
19	412	2 516	6 4	4 2	2 25	Boo.			8 48	8 50	4 48	4 50		
20	956	9 544	10 75	7 50	4 50	Guarnizo.			9 07	9 13	5 07	5 15		
22	364	7 608	15 10	25 75	7 75	Renedo.			9 51	9 37	5 31	5 37		
37	147	6 683	18 30	12 75	7 50	Torreavega.			9 47	9 55	5 47	5 55		
34	267	4 920	21 25	14 75	8 50	Las Caidas.			10 04	10 06	6 04	6 06		
49	988	7 821	25 17	23 9 50	5 50	Los Corrales.			10 22	10 24	6 22	6 24		
46	699	2 711	26 56	18 25	10 50	Las Fraguas.			10 51	10 53	6 31	6 33		
59	438	2 739	28 19	25 10 50	5 50	Santa Cruz.			10 40	10 42	6 40	6 42		
55	231	2 793	29 75	20 50	11 25	Portolin.			10 50		6 50			
						Bárcena.								

VERDADERO LE ROY

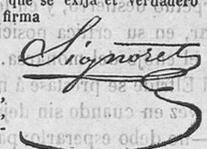
EN LIQUIDO ó PILDORAS

Del Doctor **SIGNORET**, único Sucesor, 51, rue de Seine, PARIS

Los médicos mas célebres reconocen hoy día la superioridad de los evacuativos sobre todos los demas medios que se han empleado para la

CURACION DE LAS ENFERMEDADES

ocasionadas por la alteración de los humores. Los evacuativos de **LE ROY** son las mas infalibles y mas eficaces; curan con toda seguridad sin producir jamas malas consecuencias. Se toman con la mayor facilidad, dosados generalmente para los adultos a una ó dos cucharadas ó a 2 ó 4 Píldoras durante cuatro ó cinco dias seguidos. Nuestros frascos van acompañados siempre de una instruccion indicando el tratamiento que debe seguirse. Recomendamos leerla con toda atencion y que se exija el verdadero **Le Roy**. En los tapones de los frascos hay el sello imperial de Francia y la firma



En Santander, D. Bernardo Córpus.

Véndese en Madrid al por menor en las Farmacias de los SS. CALDERON, PRINCEPE, 13; ESCOLARI, plazuela del Ángel, 7. MORENO MIGUEL, Arenal, 4 y G. — La AGENCIA FRANCO-ESPAÑOLA, 31, calle del Sordo, antes Exposicion extranjera, calle Mayor, 10; sirve los pedidos.

BANCO DE SANTANDER.

Este establecimiento ha acordado bajar á cinco por ciento anual el tipo del interés para las operaciones de descuento y seis por ciento para las de préstamos.

Santander 21 de marzo de 1866.

—El Secretario, Francisco A. de Alvear. 3-3

SE ARRIENDA

un espacioso local dispuesto para café ó cualquier otro establecimiento, con lavadero, pozo de agua cristalina y abundante. Calle de Burgos, núm. 60, café que se titulaba de los Americanos: en el mismo informarán. 15-9

LA PENINSULAR.

Habiendo tenido desde un principio la mas favorable acogida en esta provincia la suscripcion en capital sin riesgo con el objeto de formar para la edad de las quintas el capital necesario para redimir la suerte de soldado, se pone á la disposicion la tabla que de muestra las cantidades necesarias, segun la edad de las personas á quienes se dedica la suscripcion, indicando que los suscritores percibirán los 8.000 rs. próximamente aun cuando fallezca la persona á quien se dedica y aun cuando no tenga soldado.

EDADES.	IMPOSICION	IMPOSICION
Años.	en una sola vez.	anual.
0	1,190 rs.	125 rs.
1	1,310	140
2	1,440	160
3	1,580	180
4	1,740	200
5	1,920	230
6	2,120	260
7	2,340	300
8	2,580	340
9	2,840	390
10	3,120	455
11	3,420	535
12	3,750	635
13	4,110	765
14	4,520	945
15	4,970	1,190
16	5,460	1,370
17	6,010	1,620
18	6,610	1,965
19	7,270	2,420

De manera que si un padre, al tener un hijo óhrase con la prevision de asegurarle para la edad de 20 años un capital de 8.000 rs., ya para redimirle del servicio militar, ya para su carrera, le bastaria desembolsar en una sola vez 1,190 rs. ó 125 todos los años, ó sean unos 10 rs. mensuales. 12

REGLAMENTO

para el ingreso de educandas en la Casa-asilo de la Purísima Concepcion de Madernia, dirigida por LAS HIJAS DE LA CARIDAD.

Se admiten en el Colegio las hijas de padres honrados, desde la edad de siete á diez y seis años.

Como la base de toda buena educacion es la Religión, se les enseñará á las niñas, teórica y prácticamente, todas las verdades de nuestra santa Religión, encerradas en el Catecismo del P. Arzete, y todos los demás libros que se usan en nuestras Escuelas, segun el Reglamento de enseñanza que en ellas rige. Se enseña á leer y escribir correctamente, á contar por las cuatro reglas llanas y compuestas y por el sistema métrico decimal; Gramática castellana, elementos de Historia y Geografía. Se instruyen en toda clase de labores, correspondientes á su sexo, como son: puntos de media y ganchillo; en marcar, coser, planchar, bordar en blanco, cañamazo, sedas, felpillas, abalorios, trenzilla, oro, plata, flores y frutas artificiales; en toda clase de labores de moda, á cuyo fin tendrán periódicos que las pongan al corriente de las mismas.

Se les enseñará también á cortar.

Las niñas estarán cuidadas y asistidas con el esmero que á las hijas de la Caridad distingue en el cumplimiento de su deber; y los padres interesados de las niñas pueden acercarse, cuando gusten, á la Casa para cerciorarse por sí mismos de todo esto.

Las pensionistas pagarán por alimento y enseñanza seis reales diarios, incluyendo en ellos los gastos de lavandera, libros, papel y plumas.

Las pensionistas deben traer al establecimiento para su uso: una cama compuesta de un catre, un jergón y uno ó dos colchones; cuatro sábanas, cuatro fundas, dos almohadas, dos mantas, dos colchas, 24 varas de tela de algodón blanca para las cortinas; cuatro servilletas, cuatro toallas y paños; cepillos para ropa, peines, uñas y dientes; una palangana y una jarra para lavarse; un cubierto con cuchillo y vaso de cristal.

La comida, abundante y bien condimentada, será: un buen desayuno variado de chocolate, leche ó café por la mañana; al medio día, sopa, bien cocido y postre de fruta del tiempo; los domingos habrá además principio; la merienda consistirá de pan y fruta ó queso y la cena de ensalada cruda ó cocida y de un principio.

El pago de la pension será por trimestres, adelantado.

M. A. P.

Empresa del ferrocarril de Isabel II.

El Consejo de Administracion, usando de la autorizacion que se ha servido concederle el Gobierno de S. M., ha acordado aplazar para el dia 1.º de mayo próximo la celebracion de la Junta general de accionistas, convocada para el 15 del corriente.

Lo que tengo el honor de anunciar á los señores accionistas para su conocimiento, advirtiéndoles que el plazo para la presentacion de acciones, á los fines del artículo 44 de los Estatutos se prorroga hasta el dia 10 de abril próximo.

Santander 15 de marzo de 1866.

—El Presidente del Consejo de Administracion, Marqués de Montecastro.

Crédito Cantabro.

En sesion del 7 del corriente ha acordado la Junta de Gobierno de esta Sociedad prorogar hasta el dia 10 del mes de abril próximo el cobro del dividendo pasivo del 5 por 100, ó sea de cinco duros por cada accion, que debía realizarse desde el 10 del actual.

Santander 8 de marzo de 1866. El Administrador, Juan María Izueta. — P. A. de la J. de G. Gervasio de Eguaras, Secretario.

8a7

Se vende un piano, de buenas voces, de precio arreglado: es vertical, maderas palisandro. Darán razon en esta redaccion. 4-3

INSPIRACIONES.

POESÍAS SELECTAS

DE

D. VENTURA RUIZ AGUILERA.

Esta preciosa obra que forma un lujoso tomo en 8.º, con el retrato del autor, acaba de salir á luz en Madrid en el acreditado establecimiento tipográfico de D. M. Rivadeneira.

Se vende á 10 rs. en las principales librerías del reino, y en Santander en la de D. Fabian Hernandez.

EL LIBRO DE MARIA.

CUADROS DE LA VIDA DE LA VIRGEN

DE

D. EDUARDO BUSTILLO.

Un elegante volumen en octavo, con cuatro magníficos grabados alusivos al texto: consta de treinta y un cuadros, uno por cada dia del mes de mayo, y en ellos se resume la vida de la Santísima Virgen. Esta obra que acaba de publicarse en Madrid el conocido editor Sr. Guizjarro, se vende en Santander en casa de D. Fabian Hernandez calle de Becedo.

El Periódico Ilustrado.

Para las suscripciones y venta de números de este periódico se hallan autorizadas todas las librerías de esta ciudad; pero para facilitar la suscripcion en los pueblos donde no existen libreros ni corresponsales, y que se hallan algún tanto alejados de los principales centros de suscripcion, debemos anunciar, como lo hacemos, á todos los que quieran suscribirse, que pueden dirigirse directamente á la administracion de Madrid, Pasaje Matheu, 6, en carta franca, con el importe de la suscripcion en sellos de Correos, con el fin de que puedan remitirlos inmediatamente los números ya publicados y sucesivamente los que se vayan publicando.

Aguas salinas carbonatadas DE OLIVENZA.

propiedad del Sr. CONRADO.

Eficaz específico para las enfermedades del estómago, del vientre, hígado, riñones y orina.

Se hacen pedidos por docenas de botellas en el único depósito, calle de las Veneras, 7, 2.º, Querrela, MADRID.

Nota. En las enfermedades agudas se tome un cortadillo cada 4 horas durante el dia y en las crónicas se puede tomar á todo pasto, y para los niños la mitad de la dosis.

Para la Habana.

Del 1.º al 10 del próximo abril saldrá para dicho punto, si el tiempo lo permite, la velera fragata y de gran porte, nombrada

BERNAN-CORTÉS,

al mando de su acreditado capitán D. Antonio Corró.

Admite solamente pasajeros, y para su ajuste pueden entenderse con sus consignatarios los señores viuda de Escalera, Maza y compañía, en el Muelle, núm. 13, ó en la corredería de buques de D. Juan de Orbe, sita en la Pescadería.

Santander 2 de marzo de 1866. 18